

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190004200

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisadas las actuaciones se observa que el 5 de marzo de 2019, oficio No. 0703 dirigido a la Registrador de Instrumentos Públicos, el cual fue retirado de manera física por el apoderado judicial de la actora el 5 de abril de 2019, sin embargo, dentro del plenario no hay respuesta de la citada entidad, así las cosas, el juzgado resuelve:

- 1.- A fin de continuar con el trámite se requiere a la parte actora a efectos de que acredite el diligenciamiento del oficio No. 0703 de fecha 5 de marzo de 2019, ante la oficina de Instrumentos Públicos. Cumplido lo anterior vuelvan las diligencias al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.
- 2.- Por secretaria compártase el link del proceso al apoderado judicial de la parte actora, a efectos de que revisen el expediente.

Notifíquese ,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 135 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>11 de Agosto de 2023.</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
